

COVEI MÁLAGA, S. L.
(Sociedad escindida)

INVERCOVEI, S. L.
CONCENTRACIÓN Y VENTA
INDUSTRIAL DE VEHÍCULOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Por acuerdo adoptado en reunión conjunta de la Junta Universal y del Órgano de Administración de la entidad mercantil Covei Málaga, Sociedad Limitada, celebrada el 30 de junio de 2004, se aprobó la escisión total de ésta, aportando el total de su patrimonio a dos sociedades constituidas con las denominaciones de Invercovei, Sociedad Limitada, y Concentración y Venta Industrial de Vehículos, Sociedad Limitada, implicando dicha escisión la disolución y la extinción de la sociedad matriz. Se informa a los acreedores del derecho a obtener una copia del texto íntegro del acuerdo de escisión, así como del derecho recogido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 8 de octubre de 2004.—Antonio López Olmo, Administrador solidario de las entidades Covei Málaga, S. L., de Invercovei, S. L. y de Concentración y Venta Industrial de Vehículos, S. L.—46.490.

2.ª 15-10-2004

CUENTAS EN PARTICIPACIÓN
DE LA RIBERA, S. A.

Reducción del capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Cuentas en Participación de la Ribera, Sociedad Anónima (antes Cepa 21, Sociedad Anónima), celebrada en Madrid el día 21 de junio de 2004, acordó reducir el capital social en la cifra de 720.000 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en 4 euros.

Con esta reducción del capital social de las 180.000 acciones que lo integran, el valor nominal de las mismas se reduce de 10 euros a 6 euros por acción, reduciéndose el capital en 720.000 euros, quedando cifrado en 1.080.000 euros. La reducción de capital se ejecutará en el plazo de un mes contado desde que transcurra el plazo de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración.—Luis Blázquez Orodea.—46.196.

EGUARAS, SOCIEDAD ANONIMA
(Sociedad absorbente)

EDIFICACIONES BREMOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersona

NUEVA CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

RESCASA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

BLANLO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

LUFERNA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de las sociedades Eguaras, Sociedad Anónima, Edificacio-

nes Bremor, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, Nueva Casa, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, Rescasa, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, Blanlo, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Luferna, Sociedad Anónima, en sesiones celebradas el 24 de junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 30 de marzo de 2004.

Eguaras, Sociedad Anónima es el accionista único, titular, de forma directa o indirecta, del 100 por cien de las acciones de las sociedades absorbidas, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y accionistas de cada una de las sociedades, en el plazo y términos establecidos en los Artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 24 de julio de 2004.—Secretario, sociedad absorbente/sociedades absorbidas, Miguel Ángel Cabreró Álvarez.—46.162. y 3.ª 15-10-2004

ELECTRICIDAD ACESA MANUEL
ALCARAZ, S. L.

Edicto

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento/ejecución 93/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Sampetro Martín, contra la empresa Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S. L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 3.790,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena, a 28 de septiembre de 2004.—La Secretaria judicial.—46.028.

ELECTRICIDAD ACESA MANUEL
ALCARAZ, S. L.

Edicto

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento/ejecución 115/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador Rubio Sánchez, contra la empresa Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S. L. en situación de insolvencia total por el importe de 4.757,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena, a 28 de septiembre de 2004.—La Secretaria judicial.—46.029.

ENRIQUE BERNAT F., S. L.
(Sociedad escindida)

ENRIQUE BERNAT F., S. L.
CHUPA CHUPS HOLDING, S. L.
MILPINS, S. L.
(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)

Anuncio de escisión total

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Enrique Bernat F. Sociedad Limitada» celebrada el 5 de octubre de 2004, ha acordado por unanimidad, la escisión total de la entidad mediante la extinción de ésta con atribución de la totalidad de su patrimonio a las sociedades de nueva creación «Enrique Bernat F. Sociedad Limitada», «Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada» y «Milpins, Sociedad Limitada», que son las sociedades beneficiarias de la escisión, las cuales asumirán el patrimonio de la sociedad escindida, en los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 4 de octubre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión de fecha 31 de julio de 2004, así como el Informe de Auditoría del mismo. Asimismo, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166, por remisión del artículo 243, de la citada Ley.

Barcelona, 5 de octubre de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Carles Zaragoza Peris.—46.480. y 3.ª 15-10-2004

EVELSA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

GRUPO EVELSA,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme disponen los Artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que «Evelsa, Sociedad Limitada» y «Grupo Evelsa, Sociedad Limitada», respectivamente, adoptaron el 11 de octubre de 2004, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Grupo Evelsa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) por parte de «Evelsa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, así como aprobar los correspondientes Balances de Fusión cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el Artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y en cumplimiento del Artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante